Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia

Es el seguro que cubre a los afiliados a un Fondo de Pensiones ante los riesgos de invalidez y fallecimiento. Su propósito es completar el capital de su cuenta de ahorro individual para que el afiliado o su grupo familiar accedan a la pensión, ya sea por una situación de invalidez o fallecimiento del afiliado.

Invalidez:

La Aseguradora cubrirá el pago de las sumas adicionales que sean necesarias para completar el capital que financie el monto de las pensiones originadas en la invalidez, calificadas de origen común y ocurridas durante la vigencia del seguro.

Sobrevivencia:

La Aseguradora cubrirá el pago de las sumas adicionales que sean necesarias para completar el capital que financie el monto de las pensiones de sobrevivencia originadas en la muerte, de origen común y ocurridas durante la vigencia del seguro.

Incapacidad temporal:

La Aseguradora cubrirá el pago de incapacidades temporales ocurridos durante la vigencia del seguro hasta por 360 días, en los cuales haya un concepto favorable o desfavorable * de rehabilitación médica emitido por una entidad legalmente habilitada para ello.

Auxilio funerario:

La Aseguradora reembolsará al tomador el valor que haya pagado a la persona que demuestre haber sufragado los gastos de entierro del asegurado. El valor asegurado de este amparo es el último ingreso mensual devengado por el afiliado, sin que sea inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SM), ni superior a diez (10) veces dicho salario.

*Se incluyen los conceptos desfavorables de acuerdo con los fallos jurisprudenciales en la materia.

Exclusiones

Se excluye de las coberturas señaladas en la sección anterior, los eventos originados o derivados de:

- La participación del asegurado en guerra civil o internacional, declarada o no, motín, rebelión, sedición, asonada y actos terroristas, suspensión de hecho de labores, movimientos subversivos o conmociones populares de cualquier clase.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva derivada o producida con motivo de hostilidades.
- La invalidez provocada intencionalmente.
- La invalidez, muerte e incapacidad temporal originadas en accidente de trabajo o enfermedad laboral.



asulaao